

MEMORANDO

Bogotá D.C. 26 de junio de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-06-2026 07:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0007934 Fol:1 Anex:1 FA:0
ORIGEN 70000 OFICINA DE CONTROL INTERNO
DESTINO 70000 DESPACHO DEL MINISTRO / BLANCA NURY LEGUIZAMON GALINDO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE ALERTAS DE CONTROL INTERNO "SACI" DE LA
OBS

2026IE0007934



PARA: HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al Sistema de Alertas de Control Interno
"SACI" de la CGR – Alerta Seguimiento permanente intersectorial
Relleno Sanitario el Carrasco.

Cordial saludo.

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoria 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno "CICCI", ejecutó el seguimiento al estado de atención y respuesta institucional del Sistema de Alertas de Control Interno "SACI". El Sistema es administrado por la Contraloría General de la República conforme al decreto Ley 403 de 2020, a través del cual se realiza la implementación del acto legislativo 04 de 2019 y su respectiva resolución reglamentaria OGZ-0762-2020 y directiva conjunta 001 de 2021 de la CGR y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este informe se identifica y verifica el estado y gestión del Minvivienda, frente las alertas emitidas desde el Ente de Control y por la OCI, a través de este canal de doble vía de información. Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el informe que da cuenta de la revisión pertinente a la vigencia 2025 y el primer semestre de la vigencia 2026, con copia a los integrantes del CICCI.

Cordialmente,

JOSE JORGE ROCA MARTINEZ
Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: EIA-F-11_V11_informe_SEG_SACI_2026_I
Copia: Integrantes CICCI
Elaboró: Cristian Camilo Ortiz, Profesional especializado OCI
Revisó: José Jorge Roca Martínez - Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 26 de junio de 2026

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Fecha de realización del informe	DÍA	26	MES	06	AÑO	2026
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

Todos los procesos con incidencia en las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico.

RESPONSABLE DEL PROCESO

Cada jefe de dependencia vinculada en las alertas remitidas por la Contraloría General de la República- CGR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico, con corte 17 de junio de 2026.

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
------------------------	-----------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO

Reportar a la Señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio el estado de uso y gestión realizada sobre el Sistema de Alertas del Control Interno (SACI) durante el período de tiempo comprendido entre la vigencia 2025 – 2026 (I), evidenciando el cumplimiento de las obligaciones normativas en los canales ascendente y descendente del SACI, y las acciones adoptadas por esta Oficina de Control Interno en respuesta a las alertas recibidas.

Objetivos específicos

- Verificar el estado y operatividad de la cuenta institucional de acceso al SACI asignada exclusivamente al Jefe de esta Oficina de Control Interno.
- Identificar las alertas emitidas por esta OCI a la CGR a través del canal ascendente durante el período evaluado.
- Identificar, describir y analizar las alertas recibidas por esta OCI desde la CGR a través del canal descendente durante el período evaluado.
- Documentar las acciones adoptadas en respuesta a las alertas recibidas del canal descendente.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

ALCANCE

El presente informe abarca la totalidad de las alertas emitidas y recibidas a través del SACI durante el período evaluado, así como el estado operativo de la cuenta institucional de acceso. Comprende exclusivamente los reportes gestionados a través del aplicativo del SACI, sin incluir los reportes de corrupción efectuados por canales distintos bajo el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, los cuales son objeto de instrumentos separados.

CRITERIOS

Como fundamento constitucional, es preciso señalar que a partir del artículo 267 de la Constitución Política, reformado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. Señala expresamente que el control concomitante y preventivo no implica coadministración, se realizará en tiempo real mediante el uso de tecnologías de la información, con participación del control social y con la articulación del control interno.

Norma	Artículo / Acto	Contenido relevante para el SACI
Acto Legislativo 04 de 2019	Art. 267 C.P.	Crea el control fiscal preventivo y concomitante. Establece su carácter excepcional, no vinculante y no coadministrador. Ordena la articulación con el control interno.
Decreto Ley 403 de 2020	Art. 61	Mecanismo de articulación entre el control interno y el control fiscal externo como insumo del control concomitante y preventivo.
Decreto Ley 403 de 2020	Art. 62	Crea formalmente el SACI a cargo de la CGR. Define la obligación del jefe de CI de reportar hechos, actos, contratos y procesos con riesgo de pérdida de recursos públicos.
Decreto Ley 403 de 2020	Arts. 67–69	Regula la función de advertencia de la CGR: carácter no vinculante, materias sobre las que procede y procedimiento aplicable.
Resolución OGZ-0762-2020	Reglamentaria CGR	Delimita el objeto, los requisitos, la administración y el trámite del SACI. Establece el contenido mínimo del reporte.
Ley 87 de 1993	Art. 14	Obligación paralela de reporte de posibles actos de corrupción e irregularidades por parte

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

		del jefe de CI, complementaria al SACI.
Ley 1474 de 2011	Art. 9	Estatuto Anticorrupción. Refuerza la obligación de reporte articulada con el art. 14 de la Ley 87/1993.
Circular Conjunta CGR-DAFP	2021	Directrices operativas de implementación del SACI. Define el contenido mínimo del reporte, la cuenta de correo exclusiva y las obligaciones del jefe de OCI.

Principios orientadores

- **Excepcionalidad y no vinculante:** El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional y no vinculante. Las advertencias de la CGR no constituyen instrucciones de obligatorio acatamiento ni implican coadministración, sin embargo, esta OCI debe darles tratamiento prioritario en la focalización de sus funciones y ajustar el PAI cuando sea pertinente.
- **Prevención como finalidad primaria:** La función del SACI es preventiva, no sancionatoria. El reporte de alertas busca que la CGR active el seguimiento permanente y que el gestor fiscal adopte medidas para evitar la materialización del daño patrimonial antes de que este se concrete.
- **Deber de agotamiento previo de controles internos:** Conforme a la Circular Conjunta CGR-DAFP de 2021, antes de efectuar un reporte en el SACI, el Jefe de Control Interno debe agotar las acciones propias del sistema de control interno para mitigar o eliminar el hecho generador del riesgo. El SACI se activa cuando dichas acciones resultan insuficientes o el riesgo supera el ámbito de actuación interna.
- **Doble canal sin sustitución:** El SACI coexiste con el reporte de posibles actos de corrupción. Estos instrumentos tienen objetos parcialmente convergentes, pero destinos distintos: el SACI activa el control fiscal externo preventivo de la CGR; el reporte anticorrupción activa además mecanismos disciplinarios y penales.

INTRODUCCIÓN

El presente informe es elaborado por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Ley 403 de 2020, la Resolución Reglamentaria OGZ-0762-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) y la Circular Conjunta 001 expedida por la CGR y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en 2021, instrumentos que regulan la operación del Sistema de Alertas del Control Interno (SACI).

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

El SACI es el mecanismo formal de articulación entre el control interno institucional y el control fiscal externo ejercido por la CGR, en el marco del modelo de control fiscal preventivo y concomitante introducido por el Acto Legislativo 04 de 2019, que reformó el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia. Dicha reforma transformó estructuralmente el modelo del control fiscal colombiano al incorporar, junto al tradicional control posterior y selectivo, una dimensión preventiva ejercida en tiempo real, con carácter excepcional, no vinculante y sin que implique coadministración de las decisiones de los gestores fiscales.

El SACI opera mediante dos canales claramente diferenciados:

- Canal ascendente (OCI → CGR): constituye el deber del Jefe de la Oficina de Control Interno de reportar a la CGR aquellos hechos, operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución en los que, en el ejercicio de sus funciones, evidencie un riesgo inminente de afectación o pérdida de recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- Canal descendente (CGR → OCI): corresponde a la facultad de la CGR de remitir alertas a las oficinas de control interno sobre situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos, con el fin de que estas focalicen el ejercicio de sus funciones y, cuando sea pertinente, modifiquen su plan de auditoría interna.

El presente informe da cuenta del estado de uso del SACI en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el período 2025 y primer semestre 2026, identificando las alertas emitidas por esta OCI en el canal ascendente, las alertas recibidas desde la CGR en el canal descendente, las acciones adoptadas en respuesta y el nivel de cumplimiento de las obligaciones normativas asociadas a este sistema.

Este documento se dirige a la Representante Legal del Ministerio, al Comité de Coordinación Institucional de Control Interno (CCICI), y está disponible para consulta por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el DAFP y la CGR en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control fiscal, conforme lo establece el artículo 62 del Decreto Ley 403 de 2020.

DESARROLLO

El presente informe se desarrolló mediante una metodología mixta que combinó la revisión documental a través del aplicativo GesDoc dispuesto por el

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la gestión documental con la verificación directa del aplicativo web del SACI, así como el análisis funcional del proceso de gestión de alertas en ambos canales.

El enfoque del informe es descriptivo, orientado a identificar los resultados obtenidos del control fiscal concomitante, permitiendo evaluar tanto el cumplimiento formal de las obligaciones normativas como la efectividad de las acciones adoptadas.

Para obtener información de primera mano, esta Oficina de Control Interno, accedió en el mes de junio de 2026 a la plataforma SACI a través del link "<https://prorrogasireci.contraloria.gov.co/SACIE/Home/Index>" ingresando con el usuario identificado habilitado para ello.

Con la intención de hallar trazabilidad documental sobre la gestión institucional dada por el MVCT a la alerta emitida por la CGR en el aplicativo SACI, se realizó la validación de antecedentes en el aplicativo GesDoc desde la vigencia 2022 hasta la fecha, identificando referencias de la alerta SACI con radicados 2022ER0139282 y 2022ER0138959, la función de advertencia emitida por el Contralor General de la República con radicado 2022ER0157463 y sus respectivos oficios de seguimiento a lo obrado por la entidad (última actuación trazable 12/04/2024 con el radicado 2024EE0024683), motivo por el cual se solicitó a la Dirección de Políticas y Regulación (DPR) mediante memorando No 2026IE0007374 un informe de las actuaciones adelantadas durante la vigencia 2025 y lo corrido del año 2026, respuesta allegada por la DPR con memorando 2026IE0007866.

En atención a la revisión de funcionalidad del aplicativo SACI en contraparte con la realidad operativa de la Cartera Ministerial, se hizo necesario formalizar en la mesa de ayuda institucional, la solicitud de creación del correo electrónico Saci@minvivienda.gov.co como cuenta exclusiva para la relación de doble vía MVCT-CGR para el sistema de alertas tempranas SACI acorde a lo señalado en la circular 001 de 2021.

De igual manera, acorde a la particularidad legal y funcional existente entre el MVCT y Fonvivienda, esta Oficina de Control Interno, solicitó mediante oficio No 2026EE0036879 al soporte SACI de la CGR, la determinación de la viabilidad y el proceso de creación de una cuenta de usuario independiente para el Fondo Nacional de Vivienda en el aplicativo SACI, procurando con ello individualizar a futuro las alertas que emita la CGR o la OCI para cada uno de los sujetos obligados.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

El informe final se remite a la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio y a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), para su conocimiento y fines pertinentes. De manera paralela, se conserva en el archivo documental de la Oficina de Control Interno, para tenerlo a disposición de la Contraloría General de la República y de los demás actores externos que lo requieran.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Validación de la funcionalidad del canal de acceso a SACI

Esta Oficina de Control Interno validó que a junio de 2026 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, tiene una cuenta de acceso funcional al aplicativo SACI, cuenta que tiene como usuario principal "OCI.4970" el cual está asignado al Jefe de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo establecido en la circular conjunta CGR y DAFP 001 de 2021.

No obstante, en análisis minucioso de las obligaciones que establece la precitada circular conjunta, y basados en lo reglado en el decreto ley 555 de 2003 mediante el cual se creó el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional, se consideró necesario acudir a la Contraloría General de la República, para que se determine la viabilidad de contar con un usuario independiente para Fonvivienda en el aplicativo SIRECI.

Esta actuación se adelantó con el oficio No. 2026EE0036879 remitido por GesDoc y correo electrónico al soporte SACI, respuesta que a la fecha de presentación del informe no ha sido recibida por parte del ente externo de control, por lo cual al momento de recibo será interiorizada en la OCI y socializada con los actores correspondientes.

De igual forma, se identificó en la circular conjunta, la siguiente obligación:

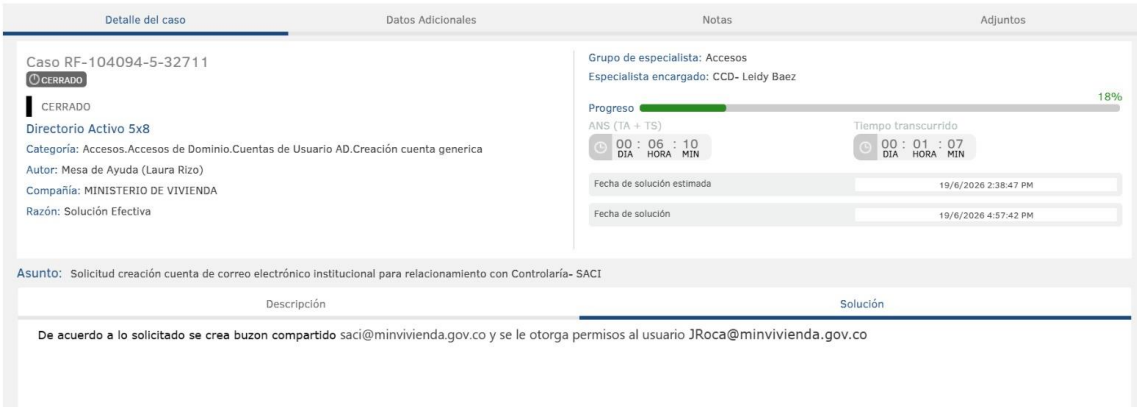
(...)

"Todas las entidades que manejen fondos o bienes o recursos públicos del orden nacional, que cuenten con una oficina, unidad, dependencia o área responsable del control interno, deberán crear, a través de estas dependencias, una cuenta de correo institucional especial y exclusiva para el SACI, la cual será asignada al jefe de oficina o unidad de control interno. Esta

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

cuenta será la que se utilice para realizar las notificaciones del Sistema de Alertas de Control Interno – SACI”
(...)

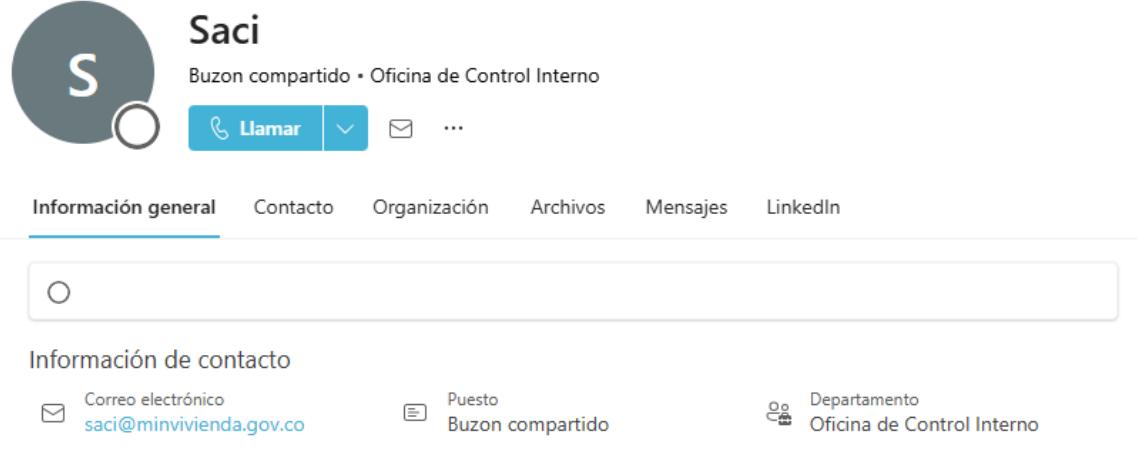
Motivo por el cual, haciendo uso de la plataforma ARANDA – Mesa de ayuda institucional, con el consecutivo No 104094-5-32711, se solicitó la creación de la cuenta de correo llamada Saci@minvivienda.gov.co, dispuesta para actuar como el mecanismo de contacto de doble vía entre la CGR y el MVCT.



The screenshot displays the ARANDA platform interface. The top navigation bar includes 'Detalle del caso', 'Datos Adicionales', 'Notas', and 'Adjuntos'. The main content area shows a case titled 'Caso RF-104094-5-32711' with a status of 'CERRADO'. It lists the category as 'Accesos, Accesos de Dominio, Cuentas de Usuario AD, Creación cuenta generica' and the author as 'Mesa de Ayuda (Laura Rizo)'. The company is 'MINISTERIO DE VIVIENDA' and the reason is 'Solución Efectiva'. A progress bar indicates 18% completion. Timers for 'ANS (TA + TS)' and 'Tiempo transcurrido' are shown. Estimated and actual solution dates are provided. The subject line reads: 'Solicitud creación cuenta de correo electrónico institucional para relacionamiento con Contraloría- SACI'. The description states: 'De acuerdo a lo solicitado se crea buzón compartido saci@minvivienda.gov.co y se le otorga permisos al usuario JRoca@minvivienda.gov.co'.

Imagen 1 Registro ARANDA creación correo SACI; fuente: plataforma ARANDA tomada 19/06/2026

En respuesta al caso señalado, la Oficina de TIC del MVCT, creó la cuenta de correo, dando con esto cumplimiento al deber previamente identificado.



The screenshot shows the profile of the 'Saci' email account. The profile name is 'Saci' with a subtitle 'Buzón compartido • Oficina de Control Interno'. There are buttons for 'Llamar' and an email icon. The 'Información general' tab is selected, showing a search bar. The 'Información de contacto' section lists the email address 'saci@minvivienda.gov.co', the position 'Buzón compartido', and the department 'Oficina de Control Interno'.

Imagen 2 Registro ARANDA creación correo SACI; fuente: Correo electrónico tomada 26/06/2026

Canal ascendente — Alertas emitidas por esta OCI a la CGR

En el marco del ejercicio de las funciones propias de la Oficina de Control Interno del MVCT, consistentes en la evaluación independiente y objetiva del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, se permite señalar que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el primer semestre de 2026 **NO** se efectuó ningún reporte a través del canal ascendente del Sistema de Alertas del Control Interno (SACI).

Lo anterior obedece a que, como resultado de las actividades de evaluación, seguimiento y auditoría adelantadas por esta Oficina durante el período señalado, no se identificaron hechos, operaciones, actos, contratos, programas, proyectos ni procesos en ejecución que evidenciaran un riesgo inminente de afectación o pérdida de recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en los términos del artículo 62 del Decreto Ley 403 de 2020 y la Resolución Reglamentaria OGZ-0762-2020 de la Contraloría General de la República, que justificara la activación del canal ascendente del SACI.

Es necesario precisar que la ausencia de reportes en el canal ascendente no refleja una omisión en el ejercicio de las funciones de esta Oficina, sino el resultado del cumplimiento diligente de las mismas. Conforme a lo establecido en la Circular Conjunta expedida por la CGR y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en 2021, el reporte en el SACI procede únicamente cuando, habiéndose agotado las acciones propias del Sistema de Control Interno para mitigar o eliminar el hecho generador del riesgo, dichas acciones resultan insuficientes o el riesgo supera el ámbito de actuación interna.

En el período evaluado, los mecanismos internos de control resultaron suficientes para atender las situaciones identificadas, sin que se configuraran los supuestos de hecho que dan lugar al reporte ante la Contraloría General de la República.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

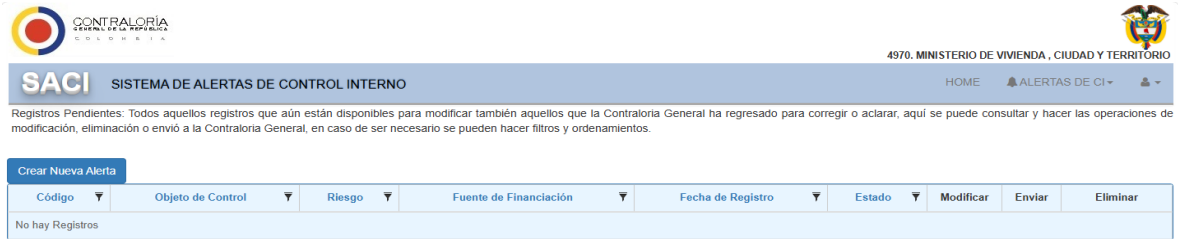


Imagen 3 Canal Ascendente SACI; fuente plataforma SACI tomada 18/06/2026

Canal descendente — Alertas recibidas de la CGR hacia esta OCI

Como resultado de la revisión del aplicativo SACI realizada en el mes de junio de los corrientes, se identificó que la CGR tiene allí registrada la alerta No 23 del 2 de diciembre de 2022, la cual está asociada con la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario El Carrasco, alerta de la cual se describe lo siguiente:

ALERTA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 18 de la Resolución Orgánica No. 0762 de 2020 emitida por la CGR, y en atención a los riesgos identificados en el informe interno del seguimiento permanente intersectorial al relleno sanitario El Carrasco, se informa sobre la siguiente alerta:

1. En los PGIRS de los municipios que disponen en El Carrasco, no se encuentran garantizados los recursos de inversión para la ejecución de los planes y programas, lo cual, es un problema con alcance Local, Regional y de transcendencia Nacional, que requiere del acompañamiento del Gobierno Departamental y del Gobierno Nacional, para garantizar la viabilidad financiera, dada la magnitud de las inversiones, lo que afectaría su perspectiva como alternativa a la resolución de una situación crítica ambiental actual, generada en la falta de un relleno sanitario para disposición final de residuos sólidos

Imagen 4 Contenido alerta No. 23; fuente: Radicado MVCT 2022ER0139282

Id	23
Código	OCI_23
Objeto Control	Disposición final de residuos sólidos Relleno sanitario El Carrasco

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Riesgo Alerta	En los PGIRS de los municipios que disponen en El Carrasco, no se encuentran garantizados los recursos de inversión para la ejecución de los planes y programas, lo cual, es un problema con alcance Local, Regional y de transcendencia Nacional, que requiere del acompañamiento del Gobierno Departamental, para garantizar la viabilidad financiera, dada la magnitud de las inversiones, lo que afectaría su perspectiva como alternativa a la resolución de una situación crítica ambiental actual, generada en la falta de un relleno sanitario para disposición final de residuos sólidos.
Fecha Registro	2/12/2022 9:27
Origen Alerta	CONTRALORIA
Código entidad	4970
Entidad	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Estado	Trámite
Fuente	Análisis de Información
Fuente Financiación	Recursos Propios o endógenos
Rango Cuantía	No reportado
Cuantía	0
Rango Población	No reportado
Población	0
Otra Fuente	No
Cual_Otra_Fuente	No Aplica
Otro_Recurso	No Aplica

Tabla 1 Alerta SACI; fuente Elaboración OCI

Alerta sobre la cual esta Oficina de Control Interno realizó seguimiento documental haciendo uso de la plataforma GesDoc, identificando la siguiente trazabilidad de la alerta reportada por la CGR y su posterior función de advertencia también notificada por el ente externo de control.

Radicado de entrada	Fecha	Asunto	Radicado de respuesta	Fecha
2022ER0139282	09/11/2022	Alerta de Control Interno – Seguimiento Permanente Intersectorial Relleno Sanitario El Carrasco	2024EE0085094	12/11/2024

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Radicado de entrada	Fecha	Asunto	Radicado de respuesta	Fecha
2022ER0138959	09/11/2022	Alerta diferente de Control Interno – Seguimiento Permanente Intersectorial Relleno Sanitario El Carrasco	2022EE0115156 2022IE0007739 memorando DPR y respuesta OCI 2022EE0113428	16/11/2022 En GesDoc solo se evidencia documento Word sin firma
2022ER0157463	21/12/2022	Función ADVERTENCIA – Relleno Sanitario EL Carrasco	2023EE0001065	11/01/2023 En GesDoc solo se evidencia documento Word sin firma
2023EE0014908 2023ER0026577	01/03/2023	Solicitud de información – Advertencia emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco	2023EE0014908	02/03/2023
2023ER0029856	08/03/2023	Solicitud de información - Alerta de Control Interno emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco.	2023EE0018401 RTA OCI 2023IE0001614 Memorando DPR	14/03/2023
2023ER0105628	24/08/2023	Solicitud de información – Advertencia emitida en el marco del Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco.	2023EE0082621	29/08/2023
2024ER0045463	09/04/2024	Solicitud de información - Advertencia emitida en el marco del	2024EE0024683	12/04/2024

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Radicado de entrada	Fecha	Asunto	Radicado de respuesta	Fecha
		Seguimiento Permanente al Relleno Sanitario El Carrasco.		

Tabla 1 Trazabilidad documental; fuente Elaboración OCI

Dicho esto, se identificó que la gestión institucional para dar trámite y respuesta a la presente alerta fue liderada por la Dirección de Políticas y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico, motivo por el cual a través del memorando No 2026IE0007374 fechado el 17 de junio de 2026, se requirió a la directora Natasha Valentina Garzón, un informe de lo actuado en las vigencias 2025 y 2026, toda vez que documentalmente no se evidencian en GesDoc nuevas actuaciones por parte del ente externo de control.

De lo manifestado por la DPR a través del memorando 2026IE0007866 del 26 de junio de 2026 (que se remite anexo), se resalta lo siguiente:

Acciones adelantadas por parte del MVCT vigencia 2025 y 2026.

En línea con lo normado por la CDMB a través de la resolución 0456 del 29 de mayo de 2024, con la cual se actualizó el PMA del Relleno Sanitario El Carrasco el MVCT adelantó las siguientes acciones:

Vigencia 2025:

- **5 de junio de 2025:** AT - Socialización del Programa Basura Cero y de los requisitos de la Resolución 0661/2019 para acceder a apoyo financiero de la Nación.
- **16 y 20 de junio de 2025:** Asistencia técnica con participación de organizaciones de recicladores (Colombia Recicla y ARESAN) para avanzar en la estructuración del proyecto del Complejo de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAs).
- **18 de diciembre de 2025:** Participación en audiencia de seguimiento convocada por el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga, en el marco de la orden judicial de adoptar un Plan de Acción de Largo Plazo para el desmantelamiento y abandono del sitio (plazo: 1º de abril de 2027). El MVCT reiteró su disposición de continuar brindando asistencia técnica.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

Vigencia 2026:

- **6 de abril de 2026:** Mesa de diálogo regional con organizaciones de recicladores para socializar el proyecto de resolución que reglamenta el Decreto 1381/2024.
- **8 de abril de 2026:** Mesa con las cuatro entidades territoriales del AMB (Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta), en cumplimiento de compromisos ante el Juzgado 15 Administrativo (Proceso 680012331-000-2002-02891-00). Se brindó asistencia en la implementación normativa de la actividad de aprovechamiento.
- **9 de abril de 2026:** Mesa específica con la Alcaldía de Bucaramanga para asistencia técnica en la formulación de la ECA del AMB.
- **23 de abril de 2026:** Publicación para participación ciudadana del proyecto de decreto de modificación del Decreto 1077/2015, orientado a promover la recolección selectiva de residuos orgánicos. Al momento del memorando, el proyecto había surtido dicho proceso y se encontraba en trámite de expedición.

Mesa de Sitios de Disposición Final Críticos (CONPES 3874/2016)

El MVCT lidera esta instancia interinstitucional permanente con participación de la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entes territoriales, prestadores y autoridades ambientales, para acompañar la identificación e implementación de soluciones en rellenos priorizados por criticidad operativa, de vida útil o de impacto regional.

Seguimiento específico a El Carrasco:

- **Mesas de junio-julio de 2025:** Se identificaron deficiencias operativas (cobertura insuficiente, fallas de compactación, manejo de lixiviados, captación de biogás, maquinaria deteriorada) e incumplimientos de la licencia ambiental vigente. Se reconocieron avances parciales en vías internas, cierre de celdas agotadas y control de olores, los compromisos resultantes incluyeron: consolidar plan de acción con cronograma, presentar informes técnicos con evidencias, actualizar la licencia ambiental e implementar controles ambientales más estrictos.
- **Mesas del 21 y 28 de mayo de 2026:** Se efectuó seguimiento integral a la situación operativa, ambiental, financiera y judicial del relleno, con participación del MVCT, EMAB, Procuraduría, Superservicios, CDMB y los cuatro municipios metropolitanos. Se identificó como riesgo crítico el inminente agotamiento de la capacidad de la Etapa 1-H (proyectada hasta el 31 de mayo de 2026) y retrasos en los convenios interadministrativos

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

para habilitar la Etapa 1-I; se reportaron avances en gestión de recursos, suscripción de convenios y estudios para la transformación de El Carrasco en Parque Tecnológico Ambiental y los compromisos definidos abarcan: informes técnicos actualizados de capacidad, culminación de trámites para la Etapa 1-I, ejecución de obras de adecuación, fortalecimiento de la articulación interinstitucional y estructuración de proyectos de aprovechamiento y valorización de residuos como estrategia de mediano y largo plazo.

Dicho lo anterior, el reporte de la DPR acredita una participación activa y continua del MVCT en la atención de la Alerta SACI ID.23, con evidencia de acciones técnicas, normativas e interinstitucionales trazables desde 2025 hasta la fecha del presente informe, complementando con ello, las diversas acciones realizadas en vigencias anteriores.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Teniendo en cuenta el objetivo, alcance y criterios, aplicados para efectuar el seguimiento a la gestión de las alertas remitidas por la CGR, la Oficina de Control Interno observa que en los procesos asociados no cuentan con la identificación de riesgos relacionados con la omisión y/o falta de gestión de las alertas generadas por la Contraloría General de la República.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR: Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la CGR, no se encuentran hallazgos relacionados con esta actividad.

Plan de Mejoramiento interno: En los planes de mejoramiento SIG no se encuentran acciones de mejora en los procesos asociados a la gestión de las alertas remitidas a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico por la Contraloría General de la República.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Al verificar el Plan de Acción Institucional -PAI- vigencia 2025 y 2026 y el Plan de Estratégico Institucional -PEI vigencia 2022-2026, no se observan iniciativas estratégicas relacionadas con la gestión de las alertas remitidas a través del Sistema de Alertas de Control Interno- SACI o mediante correo electrónico por la CGR.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Continuar con el monitoreo por parte de la OCI al Sistema de Alertas de Control Interno- SACI, para realizar el traslado oportuno de las mismas generadas por la CGR a las dependencias responsables de su gestión, teniendo en cuenta lo establecido en los Mecanismos de Seguimiento Permanente descritos en el capítulo 4 de la Resolución Reglamentaria Organizacional 0762 de la CGR.
- La solicitud de creación de un usuario independiente para Fonvivienda ante la CGR, fundamentada en la naturaleza jurídica diferenciada que le otorga el Decreto Ley 555 de 2003, constituye una gestión proactiva y jurídicamente sólida de la OCI, orientada a mejorar la precisión y trazabilidad del sistema, por lo cual se debe estar prestos a recibir respuesta del Ente Externo de Control, para dar continuación a ello
- Recomendar a la Dirección de Políticas y Regulación la conservación documental diferenciada de las acciones que den cuenta de lo actuado por la Cartera Ministerial, en atención a la Alerta SACI vigente, toda vez que la CGR y la DIARI, podrán ejecutar acciones de seguimiento concomitante o preventivo adicionales, para recabar información asociada al estado actual de la alerta. Por lo cual se considera prudente la conservación de dicha documentación en especial con las situaciones consideradas de alta urgencia (agotamiento de la etapa 1-H, órdenes judiciales, actuaciones de generación de instrumentación normativa y asistencia técnica)
- La ausencia de riesgos formalmente identificados en el SIG y de iniciativas relacionadas en el PAI/PEI institucional, frente a un proceso que evidencia alta importancia institucional, por lo cual se sugiere una oportunidad de mejora en la articulación entre los hallazgos de auditoría interna y la actualización del mapa de riesgos institucional.

PAPELES DE TRABAJO

- Memorando No 2026IE0007374 "solicitud informe a la DPR"
- Memorando No. 2026IE0007866 "Respuesta DPR"
- Oficio No. 2026EE0036879 "Solicitud a Soporte SACI de la CGR"
- Soporte mesa de ayuda caso No. 104094-5-32711 "Creación cuenta de correo electrónico exclusiva SACI"

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas, por consiguiente, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 11.0 Fecha: 02/04/2025 Código: EIA - F-11

que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultados.

FIRMAS:

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CRISTIAN CAMILO ORTIZ
AUDITOR OCI